

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00276.

Revisadas las presentes diligencias y por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento del demandado **EDWIN FABIAN CELIS PAJARO**.

Por lo anterior y comoquiera que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal, se le designa como curador *ad litem* a la abogada **SANDRA EUGENIA GOMEZ MARADEY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.184.350, Tarjeta Profesional No. 295.864 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico sandragomezmaradey.abogada@gmail.com, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2022-01085**.

Se recuerda a la abogada designada que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155e30fc6c5725e5d321ad877a01046a95b2dfc3c9cea465e487d5ea11715895**

Documento generado en 03/10/2023 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 117 de 4 de octubre de 2023.